

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0029-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GNFC-2020-0080-M de fecha 6 de marzo de 2020, la Econ. Verónica Maldonado Matute, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“(…) solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Flor Fuentes participe en la CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA "Mundo Deportivo MEDEPORT

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0029-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2020

S.A" a realizarse el día lunes 09 de Marzo de 2020 a las 11:00 am en la ciudad de Quito Av. Eugenio Espejo 2410 y Rincón del Valle, C.C. Plaza del Rancho, Bloque 2, Piso 2. (...)

Cabe mencionar que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un monto de USD 1.2 millones correspondientes a la IV Emisión de Papel Comercial, objeto de la actual convocatoria de obligacionistas. Además se posee en la III Emisión de Obligaciones un monto por amortizar de USD 0.4 millones, por lo que el riesgo consolidado de este emisor en el portafolio de inversiones es de USD 1.60 millones.

Referente al tercer punto del orden del día: "3.- Aprobar la reforma de un resguardo voluntario establecido en el contrato de emisión.", hemos revisado los estados financieros directos a diciembre 2019, en donde se evidencia el incremento en el indicador Pasivo Total / Patrimonio a 5,37 veces, siendo mayor al límite permitido en el resguardo voluntario de la IV Emisión de Papel Comercial (4 veces); sin embargo, se debe indicar que este incremento se refleja principalmente en la deuda con proveedores producto del crecimiento del negocio, acorde con el incremento de los inventarios y el crecimiento en las ventas del 7% respecto al año anterior.

Adicionalmente según lo indicado por la calificadora de riesgos esto obedece a la implementación de la NIIF 16 que impulsó el total de los pasivos en la proporción de sus gastos por arrendamientos.

Por efectos de esta aplicación contable y para evitar futuros incumplimientos el emisor propone una modificación a dichos resguardos contemplando el indicador Deuda financiera / Patrimonio el cual históricamente no ha sobrepasado las 3.5 veces y se mantendrá en esos niveles. Así mismo se incluirá limitación al Patrimonio el cual no será menor a USD 5.0 millones anuales durante los próximos años, el mismo que al cierre del 2019 se observa incremento del 11.1% en relación al 2018 (USD 5.68 millones).

Se cuenta además con el pronunciamiento de la Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating (PCR), que indica:

"En general PCR opina que la capacidad de pago del emisor no se vería comprometida con los cambios mencionados en los resguardos voluntarios. Su cumplimiento también dependerá de que se logren concretar las estrategias comerciales de Medeport, así como las mayores ventas esperadas de su principal cliente Superdeporte S.A. Ante cualquier situación adversa que pueda afectar la capacidad de pago del emisor, el comité de calificación de PCR tomará las acciones que correspondan."

Por lo expuesto se recomienda que el pronunciamiento de la Corporación Financiera Nacional BP sea a favor de la reforma del resguardo voluntario establecido en el contrato de emisión. (...)

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0029-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2020

Cabe mencionar que la funcionaria designada participará en la asamblea por videoconferencia desde la ciudad de Guayaquil.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a **Flor María Fuentes Vera, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0029-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2020

Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista con voz y voto a la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de Obligaciones emitidas por la compañía Mundo Deportivo MEDEPORT S.A., a llevarse a cabo el día lunes 9 de marzo de 2020, a las 11h00; en la ciudad de Quito, avenida Eugenio Espejo 2410 y Rincón del Valle, CC Plaza del Rancho, Bloque 2, Piso 2, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-** Presentación de las principales cifras de la compañía al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de enero de 2020.
- 2.-** Presentación de Estrategia Comercial 2020.
- 3.-** Aprobar la reforma de un resguardo voluntario establecido en el contrato de emisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada, quien participará en dicha asamblea a través de videoconferencia desde la ciudad de Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2020-0080-m.pdf
- convocatoria_asamblea_obligacionistas_medeport0933120001583523266.png

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0029-R

Guayaquil, 06 de marzo de 2020

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av